

y Comisario App. Co. Gual y la Santa Cruzada y demas oca-  
sion en todos sus Maynros y Señalios = Por quanto hallandose  
vacante el empleo de Comisario Tercer App. Co. Subdelegado de la  
Santa Cruzada de la Villa de Caravaca Diocesis de Cartagena  
no por fallecim. to de D. Pedro de Mata q. le obtenia, y sien-  
do preciso proveerle propusimos a este fin a su Mag. da Nos  
D. Christoval Maxim Espinosa Pío en dha Villa, cuya pro-  
posicion se ha dignado aprobar: Por tanto confiamos a vuestra  
suficiencia, habilidad, y demas calidades q. en vos concuer-  
en nombramos, elegimos y deputamos por tal Comisario Tercer  
App. Co. Nro Subdelegado de la Santa Cruzada de la Villa de  
Caravaca y os conferimos poder y comision bastante  
para q. sirvair dho empleo, conociendo a todos los asuntos,  
causas, negocios y demas concerniente a este encargo. Y man-  
damos a las personas, Jueces y Jurisconsultos Eclesiasticos y Seculares  
os hagan y tengan por tal Comisario Nro Subdelegado y os  
guarden y hagan guardar las honrras y excepciones q. os  
correspondan. Que asi es la Nra. voluntad a su Mag. y la  
nuestra. Dado en Madrid a veinte y nueve de octubre de mil  
y ochocientos = D. Francisco Maria de Buitos = Por mandado  
de su Excelencia = Antonio de los Rios Ermo de Camara Sub-  
stituto = V. Ex. Co. con Nra. Aprobacion nombra por Comisario Tercer  
App. Co. Subdelegado de la Santa Cruzada de la Villa de Caravaca  
Diocesis de Cartagena a D. Christoval Maxim Espinosa Pío  
por fallecim. to de D. Pedro de Mata = Dtos de Sala y Ermo  
de Camara ciento quarenta y quatro Rs. por mitad = Re-  
suntado corregido

En la Villa de Calaparra a veinte y siete de Enero de mil ochocientos y uno: Ante el Sr. D. Josef Antonio Loalpe Teniente  
Tercer App. Co. Subdelegado de la Santa Cruzada en ella, si presento  
el Titulo del Dato despachado por el Exmo. Sr. Comisario Ge-